



San José, 15 de marzo de 1993.-

RESOLUCIÓN No 1.270/993.- La Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes 24 votos en 24, aprobó el Proyecto de Decreto remitido por el Ejecutivo Departamental, de acuerdo a lo aconsejado en el informe que antecede, sancionando el **Decreto N° 2.650**, el que quedará redactado de la siguiente forma:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
D E C R E T A:

Artículo 1º).- Declarar incorporados a zona suburbana los inmuebles ubicados en la Octava Sección Judicial del Departamento, padrones Nros. 12579 y 13208.

Artículo 2º).- Los citados inmuebles tendrán como destino exclusivo usos industriales, no pudiendo ser subdivididos en el futuro (Art. A Decreto N° 2615).

Artículo 3º).- Comuníquese, publíquese, etcétera.

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

Andrés Pintaluba Benavente
Presidente

Julio C. Rebollo
Secretario General

M.P.M. 29/08/06